

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el aludido artículo 78 del mencionado Reglamento y en los 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del Corredor.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de la plaza de La Coruña del Colegio de dicha capital, hecho en su día a favor de don Pedro López Sors y Freyre de Andrade.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Corredor, por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comuniquen así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de La Coruña para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2936/1972, de 28 de octubre, por el que se dispone que don Manuel Gordillo García cese en el cargo de Secretario general Técnico del Ministerio de la Gobernación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en disponer que don Manuel Gordillo García cese como Secretario general Técnico del Ministerio de la Gobernación por pasar a desempeñar otro cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 2937/1972, de 28 de octubre, por el que se dispone que don Carlos Álvarez Romero cese en el cargo de Secretario general de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en disponer que don Carlos Álvarez Romero cese como Secretario general de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por pasar a desempeñar otro cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 2938/1972, de 28 de octubre, por el que se nombra Secretario general Técnico del Ministerio de la Gobernación a don Carlos Álvarez Romero.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Secretario general Técnico del Ministerio de la Gobernación a don Carlos Álvarez Romero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

DECRETO 2939/1972, de 28 de octubre, por el que se nombra Secretario general de la Dirección General de Correos y Telecomunicación a don Pedro Sánchez Pérez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en nombrar Secretario general de la Dirección General de Correos y Telecomunicación a don Pedro Sánchez Pérez. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GONI

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se declara la incapacidad de don Laureano García Cabezón para el ejercicio del cargo de Secretario de Administración Local y se le excluye del concurso de traslados convocado por Resolución de 22 de diciembre de 1971.

Impuesta por el Tribunal Provincial de Contrabando de la Delegación de Hacienda de Madrid en el expediente número 754/1963, por aprehensión de un automóvil, a don Laureano García Cabezón, Secretario de Administración Local de segunda categoría, la sanción de privación de libertad por espacio de un año, el Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid, en providencia de 23 de febrero del corriente año, ha ordenado su ingreso en prisión para el cumplimiento de la citada pena.

En su consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y en uso de la facultad que le concede el artículo 72.1 b) del mismo Cuerpo legal, ha resuelto:

1.º Declarar la incapacidad de don Laureano García Cabezón para el ejercicio del cargo del Secretario de Administración Local hasta tanto no se cumpla por el interesado la pena de privación de libertad que le ha sido impuesta, sin perjuicio de las actuaciones administrativas complementarias que en su día se puedan acordar.

2.º Declarar al indicado funcionario excluido del concurso de traslados de Secretarios de Administración Local, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero de 1972).

Madrid, 20 de octubre de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de junio de 1972 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don José Carlos Vázquez Martín como Catedrático numerario del grupo IV, «Química», de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Huelva.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 27 de julio de 1972, páginas 13453 y 13454, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo, donde dice: «quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica», debe decir: «quien ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio».